

LA SERENA, 23 ABR 2010

DECRETO N° 1570/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 0859/03 de fecha 4 de agosto de 2009 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 efectuada el día martes 19 de mayo de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 2748/09 de fecha 6 de agosto de 2009, mediante el cual se aprueban las Bases Generales para el desarrollo del **PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**; el Ord. N° 0863/03 de fecha 10 de agosto de 2009, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita la emisión del decreto alcaldicio que designa funcionarios; el Decreto Alcaldicio N° 2865/09 de fecha 12 de agosto de 2009, que designa representantes del Municipio que estarán presente en los 35 lugares de votación para el desarrollo del Programa de Presupuesto Participativo de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 756 efectuada el día miércoles 2 de septiembre de 2009; el Ord. N° 0878/03 de fecha 2 de septiembre de 2009 del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita la emisión del Decreto Alcaldicio que declara proyectos ganadores; el Decreto Alcaldicio N° 3133/09 de fecha 3 de septiembre de 2009, que selecciona Proyectos Ganadores del Programa de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en los Artículos 8° y 63° letras e), f) y II) del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículos 18° y siguientes de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE CONVENIO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente Organización adjudicataria del **PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, quienes recibirán la suma que se señala a continuación para la ejecución del proyecto respectivo:

SECTOR LA ANTENA

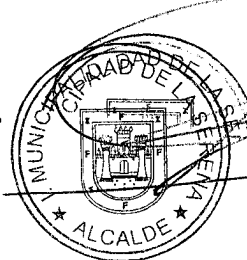
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTO	APORTE
ORGANIZACIÓN CULTURAL DEPORTIVA EL BARRIO	GUIDO WALDO BARRIOS ROJAS	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA CULTURA DE ALFALFARES	500.000.-

- 2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Sr. Gustavo Fierro Tefarikis
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/BFM/CAO/mscg.



PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN CULTURAL- DEPORTIVA EL BARRIO.

En La Serena, a 20 de abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **LA ORGANIZACIÓN CULTURAL- DEPORTIVA EL BARRIO.**, Personalidad Jurídica N° 1746, inscrito en el registro de Transferencias N° 497, R.U.T N° 65.006.834-3, _____, representado por don **GUIDO WALDO BARRIOS ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad: _____, domiciliado en Dirección: _____ en su calidad de Adjudicatario del Concurso Público "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2748/09 de fecha 06 de agosto de 2009 se aprobaron las Bases Generales para el desarrollo del "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3133/09 de fecha 03 de septiembre de 2009, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización ya individualizada, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, el Monto Aprobado es de \$500.000, cantidad la que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución del proyecto presentado por el adjudicatario, denominados "**Mejoramiento y Acondicionamiento Casa de la Cultura de Alfalfares**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio. La entrega del aporte se efectuará mediante una suma única, contra recibo, en un plazo no superior a los 30 días contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente Convenio. Los recursos de esta forma asignados se deberán destinar por el adjudicatario única y exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de seis meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: Para una adecuada fiscalización del proyecto, el adjudicatario deberá entregar Estados de Avance Mensuales al Director de Desarrollo Comunitario, o a la persona que él designe, los cuales deberán contener, a lo menos, los siguientes ítems:

- 1.- Breve descripción del proyecto y de cada una de las etapas contempladas, informando acerca de las actividades ejecutadas.
- 2.- Certificados y constancias que acrediten la finalización de las etapas en cuestión.
- 3.- Rendiciones de gastos incurridos para la ejecución del proyecto con los respaldos legales correspondientes.

QUINTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final, que contenga al menos los siguientes ítems:

- 1.- Identificación del Proyecto, en el cual señale el nombre, número asignado, adjudicatario y su representante legal, teléfonos de contacto fijos y celulares.
- 2.- Breve descripción del proyecto y cada una de las etapas en él contempladas.
- 3.- Conclusión general de la materialización del proyecto.
- 4.- Fotografías que muestren las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, las cuales deberán mostrar un antes y después de la infraestructura que se mejoró a través de la materialización del proyecto (en caso que corresponda de acuerdo al proyecto).
- 5.- Certificado que indique la recepción de la institución beneficiaria de la donación de los bienes adquiridos por concepto de Costo de Inversión, en caso que corresponda.

No se recepcionarán Informes Finales que no cuenten con todos los ítems antes señalados. Además al Informe Final, se deberá adjuntar una Rendición de Gastos detallados, según Formato entregado a los postulantes seleccionados, incluyendo los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

SEXTO: El Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o la persona que él designe, será el encargado de supervisar la correcta ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, debiendo para ello realizar las acciones enumeradas en el punto 9.5 de las Bases Generales para el desarrollo del "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA 2009".

SÉPTIMO: Para efectos de desarrollar una jornada de auditoria de los proyectos que se ejecutan con cargo a los presupuestos participativos, La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Delegaciones Municipales, realizarán visitas a cada uno de los lugares donde se desarrollan los proyectos.

OCTAVO: La Dirección de desarrollo Comunitario en conjunto con las Delegaciones Municipales, serán las encargadas de certificar la total ejecución de los proyectos adjudicados, para lo cual fiscalizará la correcta ejecución del mismo a través de la revisión del Informe Final y demás antecedentes adjuntos. Esta validación se realizará a través de la emisión de un Certificado de Ejecución, el cual será el único documento formal que validará la exitosa finalización del proyecto. El responsable del proyecto deberá colaborar, en todo momento, con la supervisión del mismo.

NOVENO: Será obligación del adjudicatario que en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto se difunda que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA 2009", según lo señalado en su propuesta.

DÉCIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

UNÉCIMO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena

administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

DUODÉCIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo del "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2748/09 de 06 de Agosto de 2009, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos.

DÉCIMO TERCERO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe final y sólo una vez emitido el certificado de total ejecución del proyecto por parte de SECPLAN.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


GUIDO WALDO BARRIOS ROJAS


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA


MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Interesados.
- Dideco - Secplan
- Dirección de Finanzas - Oficina de Partes
RSA/MMAC/RFM/CAO